



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES	
Anual	5.300 ptas.		150 ptas. por línea (DIN A-4)	
Semestral	3.180 ptas.		100 ptas. por línea (cuartilla)	
Trimestral	2.014 ptas.		1.000 ptas. mínimo	
Ayuntamientos .	3.975 ptas.		Pagos adelantados	
FRANQUEO	CONCERTADO	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
Año 1989		Martes 14 de marzo		Número 51

Excma. Diputación Provincial de Burgos

INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el art. 453.2 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el Estado de Ejecución del cuarto trimestre correspondiente al Presupuesto General de 1988.

INGRESOS

Cap.	Titulos	Presupuesto const. defin.	Cargo contraido	Data liquidado	Saldos ptes. cobro	Diferencia presupuesto
1	Impuestos directos	136.148.305	253.727.488	147.714.147	106.013.341	117.579.183
2	Impuestos indirectos	2.000	126.624.230	126.624.230	0	126.622.230
3	Tasas y otros ingresos	716.473.892	640.381.427	586.895.956	53.485.471	76.092.465
4	Transferencias corrientes	3.241.478.054	3.124.889.139	3.098.254.299	26.634.840	116.588.915
5	Ingresos patrimoniales	154.185.002	177.028.456	173.388.523	3.639.933	22.843.454
6	Enajen. de Inversion. reales	0	1.500.000	0	1.500.000	1.500.000
7	Transferencias de capital	1.273.963.787	975.929.940	369.598.140	606.331.800	298.033.847
8	Variación de act. financieros	36.028.542	34.243.961	21.161.228	13.082.733	1.784.581
9	Variación de pas. financieros	1.038.386.500	1.038.375.500	691.996.640	346.378.860	11.000
0	Resultas	2.660.580.835	2.402.665.705	1.973.584.786	429.080.919	257.915.130
TOTALES:		9.257.246.917	8.775.365.846	7.189.217.949	1.586.147.897	481.881.071

GASTOS

Cap.	Titulos	Créditos definitivos	Data contraído Previo	Cargo Definitivo	Cargo pagado	Saldos ptes. pago	Créditos disponibles
1	Rem. del personal	2.170.748.621	2.109.088.247	2.109.088.247	2.038.977.552	70.110.695	61.660.374
2	Comp. bien. corr. y s.	1.033.836.271	921.840.608	921.840.608	752.723.400	169.117.208	111.995.663
3	Intereses	512.539.487	509.390.244	509.390.244	507.367.287	2.022.957	3.149.243
4	Transf. corrientes	187.725.573	184.523.740	184.523.740	69.603.991	114.919.749	3.201.833
6	Inversiones reales	2.032.448.094	1.668.611.930	1.668.611.930	148.729.967	1.519.881.963	363.836.164
7	Transf. de capital	283.864.855	276.647.877	276.647.877	15.111.129	261.536.748	7.216.978
8	Variac. de act. financ.	124.005.993	123.548.227	123.548.227	36.696.545	86.851.682	457.766
9	Variac. de pas. financ.	426.146.286	426.135.186	426.135.186	416.523.359	9.611.827	11.100
0	Resultas	2.462.074.846	2.169.658.068	2.169.658.068	1.158.625.520	1.011.032.548	292.416.778
TOTALES		9.233.390.026	8.389.444.127	8.389.444.127	5.144.358.750	3.245.085.377	843.945.899

Burgos, 8 de marzo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

El próximo día 28 de marzo tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos una subasta pública de vehiculos.

Las condiciones se exponen en el Tablón de anuncios de la Delegación.

El Delegado de Hacienda, P. S., el Subdelegado de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

1783.—1.800,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. A. César Balmori Heredero, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Avelino Solana Barrio, nacido en Santander, el 28 de junio de 1936, hijo de Agustín y Manuela, se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha 31 de mayo del pasado año 1988 se publicaron para la busca y captura del mismo. Acordado en el rollo del sumario 173 de 1985 procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 1, por delito de tenencia ilícita de armas.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1989. — El Presidente, A. César Balmori Heredero. — El Secretario (ilegible).

1277.—1.800,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

D. Juan Jesús García Plaza, Oficial de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 330/88, seguidos a instancia de Cristalerías

del Norte, S. A., contra Cristalerías Gamonal, S. A., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 620.754 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de febrero de 1989. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala, Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Cristalerías del Norte, S. A. y en su representación al Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzmán y en su defensa al Letrado D. José Luis Martín Palacín, contra Cristalerías Gamonal, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de Cristalerías del Norte, S. A., contra Cristalerías Gamonal, S. A., declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague a la actora la cantidad de seiscientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde esta fecha, condenándole igualmente al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante las Ilustísimas Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. — Doy fe. — J. Jesús García Plaza. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Cristalerías Gamonal, S. A., en la persona de su representante legal, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de febrero de 1989. — El Secretario, Juan Jesús García Plaza.

1334.—6.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 100/86, a instancia de José Ramón Martínez Quincoces, contra Martín Donaire Alegre y Gloria Méndez Méndez, de Valdelateja, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Bienes: Veintiocho ovejas, valoradas en ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día 6 de abril próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 4 de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 1 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 6 de abril próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 4 de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 1 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de febrero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1698.—8.400,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 1, en providencia hoy dada en juicio de faltas núm. 1.335/88, sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte de María Rosario Terradillos Mediavilla, contra Abundio Miguel Díez y otro, se emplaza a la perjudicada Milagros Terradillos Mediavilla, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, a usar de su derecho en la apelación de la sentencia que ha sido admitida

en ambos efectos, para ante dicho Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, si le conviniere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 22 de febrero de 1989. — El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

1337.—2.700,00

Cédulas de citación

Juicio de faltas núm. 15 de 1989, por imprudencia con daños.

Perjudicado: Leonardo Sancha Fernández.

Denunciado: René Boudewijhs,

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado René Boudewijhs, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de abril próximo y hora de las 12,10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número uno, sito en la calle San Juan (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, 24 de febrero de 1989. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

1620.—1.700,00

Juicio de faltas núm. 1.995 de 1988, por estafa a la Renfe.

Perjudicado: Renfe.

Denunciado: Juan Antonio Urretavizcaya Zuaznator.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado Juan Antonio Urretavizcaya Zuaznator, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de abril y hora de las 12,00, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en

calle San Juan (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, 24 de febrero de 1989. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

1621.—1.900,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en resolución del día de la fecha recaída en los autos de juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 210/1988, a instancia de Neumáticos Martínez Izquierdo, S. L., contra D. Tomás Ruiz de la Morena y esposa, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a D. Tomás Ruiz de la Morena, en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, declarándose su rebeldía y notificándole las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Haciéndole saber igualmente que las copias de la demanda, y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible).

1244.—2.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En ejecuciones núms. 132 y 171/88, seguidas ante este Juzgado, a instancia de doña Flor Santacatalina Ribote, contra Europea de Sonido e Iluminación, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, Sr. Mateos Santamaría. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, a 27 de febrero de 1989.

Se acuerda suspender la segunda subasta de los bienes embargados en esta ejecutoria a Europea de Sonido e Iluminación, S. A., señalada para el 31 de marzo de 1989, a las 12 horas, y que se celebrará el día 7 de abril de 1989, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle San Pablo, 12-A 1.º).

Publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que no se altera la fecha por lo que se refiere a la tercera subasta, que tendrá lugar el 28-4-89, como se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1-2-89, número 22.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. — Doy fe. — Firmado. — M. Mateos. Ante mí, C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1989. — La Secretaria (ilegible).

1627.—1.050,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 119/88, seguidos a instancia de D. Juan José González Ojeda, contra herederos de D. Alfredo Valdés García, con domicilio desconocido, se ha acordado mediante providencia del día de al fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Heredad de secano, al pago de Redonda, Llanos o Valparaíso, de 1 Ha., 18 a. y 62 ca., Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba. Tomo 1.414 general del archivo, libro 32, folio 214, finca núm. 4.018, 600.000 pesetas.

Heredad de secano, al pago de Redonda, Llanos o Valparaíso, de 3 Has., 19 a. y 6 ca., Ayuntamiento

de Los Barrios de Bureba. Tomo 141 general del archivo, libro 32, folio 215, finca núm. 4.019, pesetas, 1.900.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 17 de abril de 1989.

Segunda subasta: 15 de mayo de 1989.

Tercera subasta: 12 de junio de 1989.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-
prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley den Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 2 de marzo de 1989. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

1726.—6.000,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos

de ejecución forzosa núm. 113/88, seguidos a instancia de D. Elías Mazuela Tardajos y otros, contra Pescaderías Burgalesas, S. A., en reclamación por Extinción de Contrato de Trabajo, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada, siendo su depositario D. Mateo Calvo Terradillos:

1. Ordenador Hewlett Packard, modelo HP-150, impresora marca Epson, mod. FX-85 formato Din-A4 y mesa para todo el conjunto marca Laster, 100.000 pesetas.

2. Mostrador de pescado en acero inoxidable de 2,50 x 1,20 m. 10.000 pesetas.

3. Dos kioscos de perfil de aluminio de 2,20 x 1,50 m., acristalados con puerta y ventanilla, incluso mobiliario interior, 10.000 pts.

4. Camión marca Ebro, modelo E-60, matrícula BU-6467-E, con caja carrozada Isotermo, 200.000 pts.

5. Dos mamparas de perfil de aluminio con parte baja o antepecho en madera laminada y acristalada hasta el techo de 4,50 x 2,50 metros de altura, una con ventanilla y la otra con puerta de acceso en madera, 25.000 pesetas.

6. Una maquinaria para cámara de conservación de 40 m. cúbicos de volumen; puertas de Industrias J. M., S. A. de acero inoxidable con aislamiento de 10 cm.; sistema de alarma, termómetros y termostato con sonda; grupo motor marca DWM Copelametic, tipo D. L. E. D., 201-EWL-000; condensador interior marca Roller, modelo H. V. C. T-506, 200.000 pesetas.

7. Una maquinaria para cámara de congelación de 120 m.³ de volumen similar a la anterior; puerta de acero inoxidable de Industrias J. M., S. A., de 15 cm. de aislamiento, sistema de alarma, termómetro y termostato con sonda; grupo motor marca DWM Copelametic tipo D.M.R.H.-500 L-EWL-000, condensador interior marca Roller H.V.S.T.-510, 210.000 pesetas.

8. Una puerta de acero inoxidable completa para cámara frigorífica, 20.000 pesetas.

9. Furgón Isotermo, marca Freight Rover, modelo 250 D, matrícula BU-7757-I, 5.000.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, a las 12 horas en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 17 de abril de 1989.
- 2.ª subasta: 15 de mayo de 1989.
- 3.ª subasta: 12 de junio de 1989.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 23 de febrero de 1989. — El Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

1725.—11.400,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación

normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 7 de marzo, a las doce horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Federación de Asociaciones Acreditadas Sanitariamente de Ganado Porcino de la Provincia de Burgos (FECOPOR), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, las Asociaciones Acreditadas Sanitariamente de Ganado Porcino que voluntariamente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Federación, son los siguientes: D. Saturnino del Canto Pellitero, en nombre de G. S. C. «Granjas Pascual»; D. Pío Esteban Arauzo, por A. D. S. «H. Q. Z.»; D. Julián Sardina Monge, por G. P. S. E. «Rosura»; D. José Herrera Rica, por A. D. S. de Huerta de Rey; D. Ambrosio Peñalba García, por A. D. S. de Quintanarraya; D.ª Lourdes García Santamaría, por A. D. S. de Sotillo de la Ribera; D. Juan José López Tobes, por A. D. S. «San Antón II»; D. Nícomedes Gonzalo Arandilla, por A. D. S. de Arandilla; D. Gonzalo Hernando Benito, por A. D. S. «Los Arauzos»; D. Secundino Peña Delgado, por A. D. S. «San Antón»; D. José Alberto Martín Palacios, por A. D. S. «Mercava»; D. Felicísimo Fernández Abajo, por A. D. S. «Tuda»; D. Juan Manuel Gil Iglesias, por A. D. S. «La Nava»; D. Eduardo de Santos, por G. P. S. E. «Julosat», y D. Justo Vallejo Rodríguez, por G. P. S. E. «SAT número 1.510».

Burgos, 7 de marzo de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

CIRCULAR

A todas las Entidades Locales:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, establece en su art. 56.1 que las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas; y que los Presidentes y, de forma inmediata los Secretarios de las Corporaciones, serán responsables del cumplimiento de este deber.

A su vez el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina en su artículo 196.3 que en el plazo de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos, se remitirán al Gobernador Civil o al Delegado del Gobierno, y a la Administración Autonómica, copia o, en su caso, extracto comprensivo de las resoluciones y acuerdos de los Organos de gobierno municipales.

Por otra parte, y a lo largo de la normativa de Régimen Local se mencionan otra serie de documentos que deben ser remitidos a la Comunidad Autónoma, tales como copias del Inventario de Bienes, Presupuestos, Ordenanzas, Plantillas de personal, etc.

La obligación de remitir tales documentos tiene su fundamento en la necesaria información sobre la vida local que, para el correcto ejercicio de sus competencias, debe tener la Administración Regional, información que fundamentalmente se concreta en el contenido de las copias o extractos de los acuerdos adoptados por las Entidades Locales.

En consecuencia se encarece a las Entidades Locales de la provincia el envío a esta Delegación Territorial, sita en el Paseo de la Isla núm. 37 (C. P. 09003) de esta capital, de la documentación indicada.

Burgos, 15 de febrero de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

1249.—4.800,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Fábricas Lucía del Norte, S. A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 10 de febrero de 1989, recibido en este Organismo el día de ayer, suscrito por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores y la Dirección de la Empresa, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio de dicha Empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 30 de mayo de 1988, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 150 del año 1988, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

TABLAS SALARIALES AL 1 DE ENERO DE 1989 ANEXO NUMERO 1

Categoría	Salario base	Base para incentivos	Base para ant. tox. peligrosi. nocturn.
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de 1.ª	108.683	67.706	107.764
Oficial de 2.ª	84.763	58.315	79.063
Viajante	91.529	61.373	87.184
Auxil. Admtvo.	76.720	54.691	69.412
<i>Técnicos de Taller:</i>			
Jefe de Taller	107.909	67.706	106.841
Contramaestre	93.337	64.589	89.347
<i>Personal subalterno:</i>			
Almacenero	75.196	54.691	68.990
Chófer de camión	81.508	61.373	75.159
Ordenanza	73.154	53.895	65.082

ANEXO NUMERO 2

<i>Personal obrero:</i>			
Peón	2.419	1.542	2.154
Especialista	2.491	1.805	2.237
<i>Profesionales de oficio:</i>			
Oficial de 1.ª	2.721	2.052	2.515
Oficial de 2.ª	2.623	1.953	2.400
Oficial de 3.ª	2.512	1.829	2.267

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-8 «calle Lavaderos», promovido por D. José Luis Serrano González, por el que se corrige un error de medición y se ajustan los aprovechamientos con aumento del fondo edificable en las parcelas 2 y 3, manteniendo íntegramente las demás determinaciones del aprobado con fecha 21 de septiembre de 1988.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cual-

quier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 13 de febrero de 1989.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1379.—1.575,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana II del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», promovido por «Construcciones Aragón Izquierdo, S. L.».

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública, por término

de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas libres.

Burgos, a 13 de febrero de 1989.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1380.—1.350,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Area de Actuación SP-8 «Francisco Salinas» en la forma presentada por los propietarios del Area que reúnen más del 60 por 100 de la titularidad

de los terrenos incluidos en su ámbito, que quedan incorporados al expediente.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por término de 15 días, el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Area de Actuación SP-8 «Francisco Salinas», durante los cuales podrá ser examinado, junto con el expediente instruido al efecto, en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avda. del Cid, número 3, donde igualmente podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 16 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1381.—1.575,00

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, Soc. Ltda.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la alegación presentada por D. Fernando Villalaín Braceras, fijándose un plazo de ejecución del Proyecto no superior al que establece el primer cuatrienio del programa del Plan General, esto es hasta octubre de 1989.

Segundo: Efectuar el trámite de audiencia directa omitido, notificándose el acuerdo de aprobación inicial y definitiva a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización objeto de dictamen, con el condicionado del plazo de ejecución resultante de la estimación de la alegación formulada por don Fernando Villalaín Braceras.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de

éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 15 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1308.—1.950,00

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-6 «Camino de los Andaluces-Carretera de Poza», promovido por la Junta de Compensación de dicha Area

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa Mercantil DAMESA, S. A., así como las presentadas por don Pedro Díez Labín y D. Aurelio Rubio Marcos, Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-6 «Camino de los Andaluces-Carretera de Poza», promovido por la Junta de Compensación de dicha Area, según acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1988, por los motivos y fundamentos señalados en la parte expositiva del dictamen obrante en el expediente.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose a los interesados y alegantes.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de la aprobación definitiva en el plazo de diez días, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 13 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1377.—5.700,00

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en la esquina de las calles Avila y Frías, promovido por D. Germán Ortega Abajo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar la alegación presentada por D. Pedro Díez Labín y D. Aurelio Rubio Marcos, Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en la esquina de las calles Avila y Frías, promovido por D. Germán Ortega Abajo, según acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, por los motivos y fundamentos señalados en la parte expositiva del dictamen obrante en el expediente.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose a los interesados y alegantes.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de

la aprobación definitiva en el plazo de diez días, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 14 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1306.—4.500,00

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad Urbana G-1 «Calle Vitoria-Calle Tesorera»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar la alegación presentada por D. Pedro Díez Labín y D. Aurelio Rubio Marcos, Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad Urbana G-1 «Calle Vitoria-Calle Tesorera», promovido por la Compañía Mercantil SAJOM, S. A., según acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1988.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose a los interesados y alegantes.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de la aprobación definitiva en el pla-

zo de diez días, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 14 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1378.—2.850,00

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar sito en la calle del Morco, esquina a la calle Calzadas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Díez Labín y D. Aurelio Rubio Marcos, Concejales de este Ayuntamiento pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, así como las presentadas por D. Víctor Palomero Carazo y D. Simón Andrés García, Presidente y Secretario respectivamente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 7 de la calle Calzadas, contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle del solar sito en la calle del Morco esquina a la calle Calzadas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, según acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1988.

Segundo. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose a los interesados y alegantes.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de la aprobación definitiva en el plazo de diez días, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 13 de febrero de 1989.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1307.—2.550,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad Urbana G-12 «Avenida Casa la Vega», promovido por D. Emerenciano del Campo Escudero.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 14 de febrero de 1989.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1250.—1.000,00

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Por la empresa Zardoya Otis, Sociedad Anónima, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro de material y realización de los trabajos precisos para la adaptación de los montacargas situados en el Mercado de Abastos de la zona Norte a la normativa vigente. De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes al que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por cuantas personas se consideren interesadas.

Burgos, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1272.—1.650,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
09/02 Miranda de Ebro (Burgos)

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/696-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra D. José Enrique Ballesteros Zabala, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Enrique Ballesteros Zabala, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido

do el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1/2 urbana. — Finca núm. uno-uno o local de la planta baja, a la izquierda del portal del edificio en Villarcayo, calle de San Roque, número 61. Tiene una superficie construida de 70 m². Linda frente, calle de San Roque; derecha entrando, portal, trasera del portal en línea de tres metros y 89 centímetros y resto de finca matriz; izquierda, terreno municipal; fondo, camino. Inscrita en el tomo 1.830, libro 38, folio 80, finca número 7.876, del Registro de la Propiedad de Villarcayo y su partido.

Diligencia. — Para hacer constar que tan sólo se embarga en este acto la mitad indivisa de la finca anteriormente mencionada y descrita, ya que tan sólo es propiedad del deudor y su mujer dicha mitad.

Descubiertos: Certificación número 88/8822/43 de 21-6-88 del Régimen General.

Débitos: 20.311 pesetas de principal más 4.062 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 60.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días

siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación se efectúa a D. José Enrique Ballesteros Zabala, doña Victoria Ortega Yanguas y D. José Ramón Yarritu Gómez, por haber resultado sin efecto la notificación personal en el último domicilio conocido, sito en la calle San Roque, núm. 61, de Villarcayo (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/696-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra D. José Enrique Ballesteros Zabala, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Enrique Ballesteros Zabala, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder

al embargo de los siguiente bienes:

1/2 urbana. — Finca núm. uno-uno o local de la planta baja, a la izquierda del portal del edificio en Villarcayo, calle San Roque, número 61. Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Linda frente, calle de San Roque; derecha entrando, portal, trasera del portal en línea de tres metros y ochenta y nueve centímetros y resto de finca matriz; izquierda, terreno municipal; fondo, camino. Inscrita en el tomo 1.830, libro 38, folio 80, finca núm. 7.876, del Registro de la Propiedad de Villarcayo y su partido.

Diligencia. — Para hacer constar que tan sólo se embarga en este acto la mitad indivisa de la finca anteriormente mencionada y descrita, ya que tan sólo es propiedad del deudor y su mujer dicha mitad.

Descubiertos:

Certificación núm. 88/20289/64, de 30-9-88 del Régimen Especial de Autónomos.

Certificación núm. 88/20290/65, de 30-9-88 del Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 111.266 pesetas de principal, más 22.253 pesetas de recar-

Débitos: 20.311 pesetas de principal, más 4.062 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 60.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación se efectúa a D. José Enrique Ballesteros Zabala, doña Victoria Ortega Yanguas y D. José Ramón Yarritu Gómez, por haber resultado sin efecto la notificación personal en el último domicilio conocido sito en la calle San Roque, núm. 61, de Villarcayo (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García

1197.—7.950,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa «Montajes Eléctricos Elka, S. A.», contratista de las obras de «Instalación de alumbrado público en el Poblado de ENCE» de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas obras le fueron adjudicadas por concierto directo en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de junio de 1987, en garantía de las cuales dicha Empresa tiene constituidas dos fianzas, una definitiva de 890.086 pesetas y otra complementaria de 2.965.335 pesetas, mediante avales de la Compañía de Fianzas y Crédito de Seguros y Reaseguros, S. A.».

Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1598.—1.425,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipi-

pal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 24 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1484.—1.275,00

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1989, el proyecto para ejecución de pista de bolo burgalés a construir en el municipio redactado por el Arquitecto Técnico, D. Jorge Hernáiz Manuel, con un presupuesto de 1.229.472 pesetas, se expone al público, por espacio de quince días, en la oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que lo puedan examinar cuantos están legitimados y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Sotragero, 17 de febrero de 1989. El Alcalde, José A. Alonso Alcalde.

1253.—1.000,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de reparación de la Casa Consistorial de Grisaleña, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Enrique Varea Casado, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), queda expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Grisaleña, a 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Saturnino Gómez Quecedo.

1323.—1.000,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de diciembre 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.865.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 886.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.100.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.400.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 7.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 5.083.700.

Total presupuesto preventivo: 35.834.700 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 9.405.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 17.480.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 420.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 8.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 29.200 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 35.834.700 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de febrero de 1989. — El Alcalde, (ilegible).

1638.—2.625,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al amparo de lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y el art. 47.3 i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico General del Valle de Mena, que fueron aprobadas inicialmente con fecha 25 de noviembre de 1987, han sufrido modificaciones sustanciales en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, el Pleno Corporativo, con fecha 22 de febrero de 1989 adoptó la resolución de abrir, antes de someterlo a la aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública.

A tenor de cuanto se determina en el artículo 128 del Reglamento citado, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes; en dicho período cualquiera puede examinarlo en las horas de oficina y en el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

En base al contenido del art. 27 de la Ley del Suelo, queda determinada la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 27 de febrero de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1607.—4.650,00

Aprobados por el Pleno Corporativo los Pliegos de condiciones económico administrativas, que, además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de ampliación del servicio del Cementerio Municipal de Villasana y las obras de construcción de las gradas en su primera fase en el Polideportivo Municipal, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Villasana de Mena, a 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1639.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 22 de febrero del año actual, el proyecto técnico de las obras de instalación del alumbrado público en Entrambasaguas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1640.—1.000,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se inscribe expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Empresa Viconsas, S. A.; Asunto: Obras de pavimentación de las calles de Menamayor; Dirección: Calle General Concha, 12-4.º derecha, Bilbao.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la referida empresa por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 8-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Villasana de Mena, a 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1479.—2.400,00

Anuncio de rectificación

El Pleno corporativo, en su sesión del día 22 de febrero del año actual, adoptó el acuerdo de rectificar las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 34, de fecha 17-2-1989, para provisión con carácter fijo de un puesto de trabajo en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, en los puntos siguientes:

a) Base 6.^a Méritos valorables. Queda suprimido el punto 3.3.

b) Base 7.^a Tribunal calificador. Se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Representante de la Junta de Castilla y León, representante de los trabajadores nombrados uno por la Central Sindical de Comisiones Obreras y otro por la Central Sindical de la Unión General de Trabajadores del municipio, un miembro del Grupo Popular de Concejales siendo su titular D. Manuel Francisco Angulo Torre y sustituto D. Rufino Betes de la Bodega.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos legales de reclamaciones y de procedimiento.

Villasana de Mena, a 28 de febrero de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1608.—1.725,00

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1989, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público la mentada rectificación, por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las Dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1736.—1.275,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Bahabón de Esgueva.
- Cabia.
- Cayuela.
- Pinilla Trasmonte.
- Quintanilla de la Mata.
- Quintanilla San García.
- Saldaña de Burgos.
- Tordómar.
- Villagonzalo Pedernales.
- Villanueva de Argaño.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Palacios de Riopisuerga.
- Barrios de Bureba.
- Milagros.
- Quemada.

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

La Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1988, aprobó por unanimidad el Proyecto de Instalación Eléctrica de Alumbrado Público en dicha localidad, redactado por el Perito Industrial don Vicente Montemayor Loza, con un presupuesto de ejecución de, pesetas, 2.097.704.

El Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados, y los mismos presenten todas las reclamaciones que consideren oportunas, lo que se hace público para general conocimiento, en Piedrahita de Juarros, a 28 de febrero de 1989. — El Presidente (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

1617.—1.125,00

Ayuntamiento de Valdorros

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 3 de enero, día 4 de 1989, aparece publicada la ordenanza fiscal por suministro de agua potable; observado error ma-

terial, mediante el presente se procede a su rectificación:

— Donde dice: Cuota fija trimestre 75 ptas., debe decir: Cuota fija mensual, 86 pesetas.

— Donde dice: Consumo 20 pesetas metro cúbico, debe decir: 43 pesetas metro cúbico.

Valdorros, 19 de enero de 1989. El Alcalde, B. Ordóñez.

1523.—1.000,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de febrero de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 1989, plantilla de personal bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales (L. 39/88), el referido Presupuesto junto con los documentos que lo integran se exponen al público, por espacio de quince días, a efecto que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Palacios de la Sierra, a 17 de febrero de 1989. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1564.—1.000,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1988, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Arriba, a 27 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1256.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1989, el proyecto de reforma y reparación de Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Superior, D. Manuel Morcillo, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público, por espacio de quince días, en la oficina de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que lo puedan examinar cuantos estén legitimados y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Quintanilla Vivar, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Juan J. Cortes Tapia.

1254.—1.000,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Constantino Fernández Muga, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a disco pub, en calle Tamarredo, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 3 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1270.—1.300,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Expediente de enajenación de parcelas en calle Las Eras

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de febrero de 1989, adoptó acuerdo de enajenación de parcelas en calle Las Eras de Palacios de la Sierra, con aprobación del correspondiente pliego de condiciones económico administrativas.

Por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el expe-

diente de enajenación permanece expuesto al público a efectos de reclamaciones, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal.

Palacios de la Sierra, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1324.—1.950,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Esta Corporación en asamblea vecinal ordinaria, el día 30 de diciembre de 1988, con el quorum señalado en el art. 47.3-H de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1989, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación:

1. — Impuesto sobre circulación de vehículos.

2. — Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Villatuelda, 31 de enero de 1989. El Alcalde, Gonzalo Tamayo González.

1322.—1.000,00

Ayuntamiento de Valdeande

A los efectos de lo dispuesto en el título I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el 13 de febrero de 1989, acordó la imposición y simultánea ordenación del siguiente tributo:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

Todos aquellos legítimos interesados en conocer la misma y presentar alegaciones y sugerencias tienen a su disposición el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, teniendo hasta 30 días hábiles después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, exponiéndose a su vez este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamación en el tiempo indicado, el acuerdo

se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva sesión.

Valdeande, a 20 de febrero de 1989. — El Alcalde, Reinaldo Abejón.

1321.—1.050,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 3 de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, aprobado inicialmente por esta Corporación, en fecha 26 de diciembre de 1988, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 450.3 y 446.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen en relación con los capítulos correspondientes del Presupuesto Municipal es el siguiente:

CAPITULO DE GASTOS

Capítulo 1. — Retribuciones de personal: Consignación inicial, pesetas, 12.640.059; Aumentos, pesetas, 840.964; Consignación definitiva, 13.481.023 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: Consignación inicial, pesetas, 5.800.000; Aumentos, pesetas, 4.450.000; Consignación definitiva, 10.250.000 pesetas.

Valle de Tobalina, a 17 de febrero de 1989. — El Alcalde, B. Gómez.

1320.—1.350,00

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente los siguientes padrones municipales de carácter fiscal:

Del Impuesto municipal de circulación de vehículos.

De recogida domiciliaria de basuras.

De suministro de agua potable.

De contribuciones especiales.

Con carácter no fiscal:

De perros.

Los mismos se exponen al público, por plazo de treinta días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular

las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Asimismo se pone en conocimiento que el pago del Impuesto de circulación de vehículos, correspondiente al año de 1989, en período voluntario, queda fijado durante el mes de marzo del año en curso, en días hábiles, excepto sábados y horas de 10 a 14. Pasado dicho mes los recibos impagados incurrirán en el 20 % de recargo y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Frandoín, a 14 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1313.—2.100,00

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 1989, acordó por unanimidad, reunido en asamblea vecinal, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Frandoín, a 14 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1311.—1.575,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1989, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público la mentada rectificación, por término de 15 días, durante los

cuales podrá ser examinada en las Dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasante de Montija, a 2 de marzo de 1989. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1739.—1.200,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cardeñuela Río Pico.
- Grijalba.
- Gumiel de Hizán.
- Orbaneja Riopico.
- Pinilla de los Moros.
- Quintanilla Vivar.
- Quintanaortuño.
- Sotragero.
- Villayerno Morquillas.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Peral de Arlanza, 17 de febrero de 1989. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

1316.—1.000,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, el mismo se expone al público, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y reclamaciones si procede. De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Se-

cretaría Municipal, en horas de oficina.

Bahabón de Esgueva, 27 de febrero de 1989. — El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

1758.—1.350,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 6 de abril de 1989 y a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, la celebración de las subastas para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales, marcados en el monte Arcena, de pertenencia a este Ayuntamiento:

Primera subasta: De 466 pinos silvestres y una haya, con un volumen de madera de 988 metros cúbicos y un precio de tasación de 9.016.800 pesetas.

Segunda subasta: De 573 pinos silvestres, con un volumen de madera de 914 metros cúbicos y un precio de tasación de 8.851.000 pesetas.

Tercera subasta: De 1.355 pinos silvestres, 48 hayas maderables y 2 hayas leñosas, con un volumen de madera de 1.520 metros cúbicos de pino y 64 metros cúbicos de haya y con un precio de tasación de 12.161.400 pesetas.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán depositar una fianza provisional del 5 % del precio de tasación. La fianza definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

Impuestos: Los adjudicatarios de las subastas deberán abonar un 4 % sobre el precio de adjudicación en concepto de I. V. A.

Proposiciones: Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados si se desea, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la fijada para la celebración de las subastas.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o imposibilidad

para contratar con la Administración, así como justificante acreditativo de depósito de la correspondiente fianza provisional.

Gastos: La madera se vende en pie, en rollo y con corteza, siendo la subasta a riesgo y ventura del contratista, corriendo por cuenta de éste cuantos gastos se originen en la tramitación del oportuno expediente.

El pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la celebración de las subastas se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, con residencia en, calle núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con,), en relación con la subasta (primera, segunda o tercera), sita en el monte Arcena, de pertenencia de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 2 de marzo de 1989. — El Alcalde-Presidente, Benjamín Zárate González.

1744.—7.350,00

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de febrero del corriente, el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de la vivienda conocida como «Casa del Boticario» debidamente autorizado para ello por la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León, por Orden de 24 de enero de 1989, se anuncia el mismo a efectos de presentación de reclamaciones, simultáneamente se anuncia la licitación si bien ésta quedaría aplazada si se presentare alguna.

1. Objeto del contrato. — La enajenación mediante subasta pública de la vivienda conocida como «Casa del Boticario», bien patrimonial de propios, propiedad de esta Corporación, inscrita al Registro de

la Propiedad de Lerma, con una superficie en planta de 215 m.².

2. Tipo de licitación. — Pesetas, 3.500.000, al alza, adjudicándose a la proposición más alta.

3. Sistema de subasta. — Puja a la llana. Diferencia mínima entre puja y puja 50.000 pesetas.

4. Celebración de la subasta. — A las doce y treinta horas del primer domingo, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles, a contar de la aparición del presente en el último diario oficial.

5. Documentación. — De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

6. Forma de pago. — 10 % del precio del remate en el momento de la adjudicación. Resto al elevar la venta a escritura pública.

7. Fianza provisional. — 1 % del precio de tasación.

8. Gastos. — Son por cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios en diarios oficiales, así como los notariales y registrales que se deriven del contrato.

Villahoz, 20 de febrero de 1989.
El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

1326.—4.350,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reparación cubierta de la Casa Consistorial en Las Quintanillas, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de reparación cubierta de la Casa Consistorial en Las Quintanillas.

Tipo de licitación. — A la baja, queda fijado en 2.000.000 de pesetas, en dicha cantidad está incluido el beneficio industrial y el IVA.

Plazo de ejecución. — Tres meses, contados a partir del día siguiente al que cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Proyectos técnicos y pliego de condiciones. — Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones de los proyectos técnicos y a lo establecido en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos documentos se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por las personas interesadas.

Garantías. — Provisional, para optar a la subasta, el 2 % del tipo de licitación. La definitiva, a responder del cumplimiento del contrato se fija en el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,), se compromete a ejecutar las obras de reparación de cubierta de la Casa Consistorial de Las Quintanillas, en el precio de ptas. (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Las Quintanillas, a 14 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1213.—6.600,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES****Dirección General de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la
Naturaleza****Rectificación.—**

Anuncio de subasta de madera publicado en el B. O. P. núm. 47 de 8 de marzo de 1989.

Donde dice:

«El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie y con corteza, a liquidación final».

Debe decir:

«El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a madera apilada, a liquidación final».

1782.—1.000,00

Ayuntamiento de Valmala

Objeto. — Se anuncia subasta pública de 352 hayas en el monte «La Genciana».

Licitación. — El tipo de licitación se fija en 1.431.000 pesetas (un millón cuatrocientas treinta y una mil pesetas). El precio índice: En el 25 % más. Sobre el precio de adjudicación se aplicará el 4 % en concepto de IVA.

Fianzas. — Provisional, 71.550 pesetas. Definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plicas. De 9 a 13 horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: Al día siguiente hábil, a las 14 horas.

Segunda subasta. — De quedar desierta, durante diez días hábiles siguientes, se podrán presentar plicas a la segunda subasta, bajo idénticas condiciones.

Otros datos. — Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Modelo de proposición y otros extremos, a examinar en el expediente.

Valmala, a 15 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

1327.—3.000,00

Anuncios particulares**MEDINA DE POMAR**

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos, hago saber:

A los efectos del párrafo cuarto del art. 65 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de 30 días hábiles, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de:

Don Paulino Carranza Miranda; doña Encarnación Busto Herrán; don Eleuterio Mijangos García; don Fortunato Ibáñez Barguilla; doña María Monserrat Miranda Cereceda; don Calixto Miranda Ruiz; don Jesús Miranda Ruiz; don Juan Carranza Rodríguez; doña Emilia García Cuezva; don Valentín Vélez Castillo; doña Inés Miranda Miranda; doña María Mercedes Busto Miranda; don Antonio Martín Carcedo; y doña María Pilar y doña Esperanza Herrán Martínez, para acreditar la adquisición por prescripción, por ellos mismos, y logra la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor.

1) De un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Molinar, en los términos denominados Santurde, Hortiguera, La Llana, La Cárcaba, La Misa, La Pau, Rodillos, La Muela, y Alto la Riva, jurisdicción de Ranera y Zangández, Municipio del Partido de la Sierra de Tobalina, provincia de Burgos, de unos cincuenta litros de agua por segundo, que se utiliza durante dos meses y medio al año, durante los meses de junio, julio y agosto, y en ocasiones algunos días de septiembre, dependiendo de cada campaña agrícola, alrededor de siete horas diarias, regándose fincas propiedad de los requirentes, con una superficie total de unas veintiséis hectáreas, con riegos alternativos de trece hectáreas cada año.

2) Del río Molinar se toma el agua necesaria para el riego de las fincas, siendo el aprovechamiento de los denominados riegos por aspersión, con bombas de

extracción y tubos que van a las parcelas objeto de riego.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a 15 de febrero de 1989. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

1268.—6.000,00

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos, hago saber:

A los efectos del párrafo cuarto del art. 65 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de 30 días hábiles, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de:

Don Máximo y don José Luis Villamor García, y doña María Begoña Villasante Larena, para acreditar la adquisición por prescripción, por ellos mismos, y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor:

1) De un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo Rosío y del río Salón, en los términos denominados «Entre ambos ríos», Santolaya, Las Pradillas, y Los Baños, jurisdicción de Rosío y Salinas de Rosío, municipio de Medina de Pomar, provincia de Burgos, de unos cero con seis litros de agua por segundo, que se utiliza durante los meses de junio, julio y agosto, y en ocasiones algunos días de septiembre, dependiendo de cada campaña agrícola, regándose fincas propiedad de las personas arriba referenciadas, con una superficie total de unas diecisiete hectáreas.

2) Del arroyo Rosío y del río Salón, se toma el agua necesaria para el riego de las fincas, siendo el aprovechamiento de los denominados riegos por aspersión, con bombas de extracción y tubos que van a las parcelas objeto de riego.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a 15 de febrero de 1989. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

1267.—4.800,00